

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

## **DISPOSICION SGCA N° 253/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2010.

### VISTO:

La Nota DPCPC N° 357/2010, el contrato de locación de la calle Alsina 1826 y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor -así como el repuesto necesario- correspondiente al mes de agosto de 2010; gastos que ascienden a la suma de \$ 1.660.

Que, en razón de ello, emitió la factura B 0002-00000285 por \$ 1.947 toda vez que incluyó el valor proporcional al treinta y ocho por ciento (38 %) de la suma abonada a AySA S.A.

Que, conforme lo pactado, la pretensión de cobro de este último concepto es improcedente ya que el pago de dicha tasa de servicio es una obligación a su cargo.

Que, por ello, corresponderá ordenar el pago parcial de la factura emitida.



Que, según la Nota de Control de Servicio emitida por el Asesor de Infraestructura, los servicios de mantenimiento han sido prestados en forma satisfactoria y la prestación de la firma Hoser -Migtal S.A.- (ascensor) sufrirá un incremento del 6% a partir de septiembre de 2010.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y

### EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000285 por un monto total de pesos Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 1.660) en concepto de reintegro de gastos de mantenimiento del ascensor y aires acondicionado, incluyendo repuesto, del edificio de la calle Alsina 1826 de la CABA, correspondiente al mes de agosto de 2010; conforme los considerandos de la presente.

Articulo 2º: Registrese, comuniquese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesorio General Tutelar

ERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su origina que en este acto tempo a la vista, de lo que doy fe conste. Buenos Aires . L. de . Nou eu se de la como

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑA SECRETARIA LETRADA

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES